

## PRIMER CUADRO SINOPTICO,

FORMADO POR REMIGIO ASTUDILLO CHICA,  
DE LA FECHAS EN QUE SE EXPIDIERON LOS CODIGOS Y  
COMENZARON A REGIR. (a)

### I.

#### CODIGO CIVIL. (b)

1857 Noviembre 21-Código patrio dado por el Congreso de Quito.  
1861 Enero 1º-Comenzó á regir.

---

[a] Por la frecuencia con que son reformados los Códigos, se nota alguna dificultad en comparar las citas de los artículos que se encuentran en los procesos, y á fin de facilitar la práctica en esta parte se ha formado el presente cuadro. Vemos, por ejemplo, citado el artículo 500 del Código de Enjuiciamientos Civiles en un alegato, y si nos fijamos en la fecha que contiene la fe de presentación, encontramos la de 14 de Mayo de 1882, y notamos dificultad, por lo pronto, de buscar el Código vigente en el 82. Teniendo á la vista el presente cuadro hallaremos que el Código de aquella fecha fue el de Veintemilla que comenzó á regir el 1.º de Abril de 1882.

[b] Antes de la formación del primer Código Civil, se observaban las siguientes leyes, según lo prescribía la ley colombiana de de 1º de Mayo de 1825, sancionada el 13 del mismo mes y año: "Capítulo I.º Del orden en la observancia de las leyes.-1.º Las decretadas ó que en lo sucesivo decretare el poder Legislativo; 2.º Las pragmáticas, cédulas, & . . . del gobierno español sancionadas hasta el 18 de Marzo de 1808; 3.º Las leyes de la recopilación de Indias; 4.º Las de la nueva recopilación de Castilla; y 5.º Las de las siete partidas".

Por ley de 23 de Octubre de 1863, se mandaron observar aquellas leyes, con más las expedidas hasta entonces por el Poder Legislativo, inclusive el Código civil que ya regía, y las de los Sagrados Cánones en las cuestiones eclesiásticas.

- 1869 Mayo 15- Reformas por el Presidente interino Señor García Moreno y aprobadas por la Convención de Quito en 22 de Junio de 1869.  
1871 Agosto 10- Principió á regir el Código de la segunda edición.  
1890 Marzo 1º- Comenzó á regir el Código actual. [c]

## II.

### CODIGO PENAL.

- 1837 Abril 14- Primer Código Penal expedido por el Congreso de Quito.  
1871 Octubre 23- Segundo Código Penal dado por el Congreso de Quito.  
1872 Noviembre 1º- Comenzó á regir. [d]

## III.

### CODIGO DE E. EN MATERIA CRIMINAL. [e]

- 1871 Octubre 28- El Congreso de Quito expidió este Código, conforme al art. 35 atribución 35 de la Constitución.  
1872 Noviembre 1º- Comenzó á regir.

## IV.

### CODIGO MILITAR.

- 1869 Agosto 14- La Convención de Quito expidió este Código.  
1871 Agosto 4-- Comenzó á regir.  
1875 Diciembre 3- Reformas muy notables del C. Militar.  
1876 Marzo 17-Sancionadas por el Presidente Sor. Borrero.

---

[c] Las reformas que se han ido haciendo de los códigos, debían regir desde ciertas fechas, que aquí no las apuntamos por evitar confusión, y sólo nos concretamos á fijar las de los Códigos y las más notables expedidas por las Legislaturas.

[d] Este Código ha sido reformado después, pero no se han insertado hasta hoy las modificaciones en un nuevo cuerpo de leyes, como pasa también con todos los códigos, menos el civil, que ya lo tenemos codificado.

[e] En 14 de Abril de 1839 se reformó la Ley de Procedimiento criminal, la que se encuentra agregada al Código Penal del año 37; ley que después de haber sido modificada y adicionada llegó á formar el C. de E. Criminales.

V.

CODIGO DE COMERCIO.

- 1829 Mayo 30- Cédula Real de Fernando VII dada en Aranjuez para la observancia del C. de Comercio, del cual publicado en Madrid de 1839 hacía uso el Ecuador.
- 1878 Abril 27- C. de Comercio expedido por la Convención de Ambato.
- 1882 Mayo 1º- Comenzó á regir, habiendo sido reformado después por las Legislaturas.

VI.

C. DE E. EN MATERIA CIVIL.

- 1825 Mayo 1º Ley arreglando el procedimiento civil, expedida por el Congreso de Bogotá [f] y sancionada por el Vicepresidente de Colombia, Santander, en el mismo año y mes.
- 1869 Agosto 3- Código de Enjuiciamientos Civiles, expedido por la Convención de Quito.
- 1871 Agosto 10- Comenzó á regir.
- 1878 Mayo 1º- Segundo Código, en virtud de las reformas de la Exma. Corte Suprema, y aprobadas por la Convención de Ambato.
- 1879 Octubre 9- Comenzó á regir.
- 1880 Octubre 30- Tercer Código, en virtud de las reformas del Congreso de Quito.
- 1882 Abril 1º- Comenzó á regir.
- 1885 Julio 30- Cuarto Código, que sigue vigente, con más las modificaciones que están rigiendo desde el 1º de Setiembre de 1890.

---

[f] Innumerables veces ha sido reformada esta ley, lo que sería cansado describir, y sólo anotamos la que ha servido de base, diremos así, para los códigos de E. civiles.